



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

231

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 18 MAYO 2018

VISTOS:

El proveído gerencial regional consignado el número de expediente N° 1664, el Informe N° 241-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 13/03/2018, Informe N° 005-2017.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/MPCHC, de fecha 12/03/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 22/09/2014, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 220-2014-GR-APURIMAC/GRDE, documento mediante el cual aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE PITUHUANCA, UTAPARO, LLAUQUI Y KAUTIA, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU- APURÍMAC", que tiene el financiamiento por Operaciones Oficiales de Crédito (endeudamiento interno) con el monto de S/. 3'938,807.00 programado en el Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 513-2016-GR.APURIMAC/GG, de fecha 06/12/2016, se APROBÓ el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de Obra: "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE PITUHUANCA, UTAPARO, LLAUQUI Y KAUTIA, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU- APURÍMAC", en mérito al Contrato Gerencial Regional N° 2868-2013-GR-APURIMAC/06/GG del 05/12/2013, ejecutado por el Consorcio Gamarra, siendo el monto total a liquidar la suma de S/. 3'735,157.00 soles con IGV, no habiendo determinado saldo a favor de las partes;

Que, el Coordinador de Supervisión – Ing. Nilzon B. Terrazas Valenzuela, solicita al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la designación de funciones de liquidador a la CPC. María del Pilar Chumpisuca Carrión, refiriendo que: El Proyecto: "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE PITUHUANCA, UTAPARO, LLAUQUI Y KAUTIA, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU- APURÍMAC", ha sido ejecutado por la modalidad de Contrata, donde el contrato se encuentra en situación de liquidación, sin embargo existe algunos componentes del proyecto que no se encuentran en dicho contrato y que se encuentran en situación de no liquidados; consecuentemente a través del Memorando N° 1365-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 17/11/2017, el Director de la Oficina Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



231

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, designa a la CPC. María del Pilar Chumpisuca Carrión como Liquidador del proyecto, para efectuar la liquidación de los componentes que se encuentran sin liquidar;

Que, en atención a la designación señalada, la CPC. María del Pilar Chumpisuca Carrión, remite a la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Liquidación Financiera – Administración Directa del proyecto a través del Informe N° 005-2017.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/MPCHC, de fecha 12/03/2018, recomendando remitir el expediente de liquidación a la Gerencia General para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, del documento señalado en el párrafo anterior, derivado por la CPC. María del Pilar Chumpisuca Carrión, se procede a recopilar la información de la siguiente forma:

- **LIQUIDACIÓN FINANCIERA**, emitido por la CPC. María del Pilar Chumpisuca Carrión, quien presenta el Acta de Conciliación Financiera, argumentando que el objeto del Acta es el de ratificar el Costo /Gastos Administrativos – Componentes) de la Obra: **"INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE PITUHUANCA, UTAPARO, LLAUQUI Y KAUTIA, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU- APURÍMAC"**, por S/. 196,079.43 soles, obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal Discriminada por los años 2014 - 2017, demostrado según el Resumen Global de Ejecución Presupuestal, que a continuación se transcribe:

COD.	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL GASTO FINANCIERO
		R.OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO				
		CORR. 0008-2014	CORR. 0005-2015	CORR. 0114-2016	CORR. 0193-2017	
26.23.43	Costo Constr. Administración Directa - Personal	27,893.39				27,893.39
26.23.44	Costo Constr. Administración Directa - Bienes	8,723.18				8,723.18
26.23.45	Costo Constr. Administración Directa - Servicios	10,380.00		10,500.00		20,880.00
26.71.52	Gasto por la Compra de Bienes	13,896.51		4,769.82		18,666.33
26.71.53	Gasto por la Contratación de Servicios	11,540.00		10,334.70	3,720.00	25,594.70
26.81.42	Gastos por la Compra de Bienes	2,784.00	5,563.00			8,347.00
26.81.43	Gasto por la Contratación de Servicios	24,059.33	50,585.00	4,555.50		79,199.83
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes			6,775.00		6,775.00
26.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios					0.00
SUB TOTAL		99,276.41	56,148.00	36,935.02	3,720.00	196,079.43
39.00	Deprec. Amortiz. y Agot. (CR)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		99,276.41	56,148.00	36,935.02	3,720.00	196,079.43

Que, del Acta de Conciliación Financiera, señalada en el párrafo anterior, se extraen las siguientes Conclusiones y Recomendaciones:

1. Recomienda aprobar resolutivamente la Liquidación Financiera de los gastos efectuados por Administración Directa del Proyecto: **"INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE PITUHUANCA, UTAPARO, LLAUQUI Y KAUTIA, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU- APURÍMAC"**, por el Costo Real de S/. 196,079.43 soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por Administración Directa durante los periodos 2014, 2015, 2016 y 2017, con fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Endeudamiento Interno, a efectos de rebajar los saldos de las Sub Cuentas siguientes:

N°	CORR. META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	DETALLE SUB. CTA	COSTO REAL
01	0008-2014	1501.0804	Infraestructura Agrícola	1501.080402	27,893.39
				1501.080403	6,283.18
				1501.080404	9,400.00
		1504.05	Formación y Capacitación	1504.0502	14,136.51
				1504.0503	11,540.00
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros	1505.0302	2,784.00
1505.0303	24,059.33				
02	0008-2014	1504.07	Otras Inversiones Intangibles	1504.0702	2,200.00
				1504.0703	980.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



231

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

03	0005-2015	1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros	1505.0302	2,007.00
				1505.0303	37,284.00
		1501.0804	Infraestructura Agrícola	1501.080403	3,556.00
				1501.080404	13,301.00
04	0114-2016	1501.0804	Infraestructura Agrícola	1501.080404	10,500.00
		1504.05	Formación y Capacitación	1504.0502	4,769.82
				1504.0503	10,334.70
		1504.07	Otras Inversiones Intangibles	1504.0702	4,555.50
				1504.0703	6,775.00
05	0193-2017	1501.0804	Infraestructura Agrícola	1501.080404	3,720.00
TOTAL CONCILIACIÓN CONTABLE					196,079.43

2. Recomienda aprobar resolutivamente la Liquidación Financiera del total del Proyecto: **“INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE PITUHUANCA, UTAPARO, LLAUQUI Y KAUTIA, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURÍMAC”**, por el costo real de S/. 3'931,236.43 soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por Contrata y Administración Directa durante los periodos 2014, 2015, 2016 y 2017, con fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Endeudamiento Interno, según detalle:

Nº	DETALLE	MONTO LIQUIDADADO
01	R.G.G.R N° 513-2016-GR.APURIMAC/GG (Resolución de Aprobación – Liquidación Técnica y Financiera del Costo de Inversión por Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra por Contrata).	3'735,157.00
02	Liquidación Financiera – Administración Directa (En trámite)	196,079.43
TOTAL LIQUIDACIÓN – CONTRATA Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA		3'931,236.43

3. Deberá de disponerse mediante la Dirección Regional de Administración el recupero y depósito de dinero en efectivo a la Cuenta Única del Tesoro por Omisión de Rendición de cuenta de Fondos para pagos en Efectivo, mediante el formato T-6, por parte del Ex Encargado de Fondos para Pagos en Efectivo según detalle:

Nº	OMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTA	SIAF	FTE.FTO	C/P	CORR.	IMPORTE
1	Miguel Ángel Valenzuela Rodríguez	1535-15	ROOC	2881-15	0005-15	568.00
2	Miguel Ángel Valenzuela Rodríguez	1703-15	ROOC	3092-15	0005-15	2,577.50
TOTALES						3.145.50

4. Recomienda que los requerimientos de información que se vienen solicitando a las áreas respectivas deben ser contestadas en la brevedad posible, ya que retrasan el cumplimiento de las Liquidaciones de Obras y su posterior Cierre del Proyecto.
5. Recomienda que una vez aprobada el presente expediente de Liquidación Técnica y Financiera remitir una copia de la Resolución de Liquidación a la Sub Dirección de Contabilidad para las respectivas rebajas contables.

Que, en atención al documento derivado por la CPC. María del Pilar Chumpisuca Carrión (Informe N° 005-2017.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/MPCHC), el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 13/03/2018, remitió el Informe N° 241-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente General Regional, solicitando la emisión del acto resolutivo de la liquidación financiera del Proyecto: **“INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE PITUHUANCA, UTAPARO, LLAUQUI Y KAUTIA, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU- APURÍMAC”**, proyecto ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su Despacho para que se emita acto resolutivo; consecuentemente el Gerente General deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído gerencial general consignando el expediente N° 1664, de fecha 15/03/2018;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero,





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



231

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: “**Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac**”. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: “Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno”, y; finalidad: “Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes”. Sobre el particular, esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Financiera, correspondiente al Proyecto: “**INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE PITUHUANCA, UTAPARO, LLAUQUI Y KAUTIA, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU- APURÍMAC**”, fue elaborado conforme a sus funciones y atribuciones, por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; observándose que:

1. Este expediente cuenta con el informe de liquidación financiera, el mismo que se encuentra conciliada y aprobada, con la respectiva conformidad de procedencia y opinión favorable del Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.
2. Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo real del proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999.
3. Fundamentos, por los que deviene en procedente Aprobar resolutivamente la Liquidación Financiera de los gastos efectuados por Administración Directa, por el costo real de S/. 196,079.43 soles, ejecutado durante los periodos 2014,2015,2016 y 2017, a efectos de rebajar los saldos de las Sub Cuentas del Proyecto: “**INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE PITUHUANCA, UTAPARO, LLAUQUI Y KAUTIA, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU- APURÍMAC**”.

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-GR.APURIMAC/GR, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, resolutivamente la Liquidación Financiera de los gastos efectuados por Administración Directa del Proyecto: “**INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE PITUHUANCA, UTAPARO, LLAUQUI Y KAUTIA, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU- APURÍMAC**”, **POR EL COSTO REAL DE S/. 196,079.43 SOLES**, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por Administración Directa durante los periodos 2014, 2015, 2016 y 2017, con fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Endeudamiento Interno, a efectos de rebajar los saldos de las Sub Cuentas, según el resumen global de ejecución presupuestal. De acuerdo a los informes técnicos, financieros, y fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

231

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Liquidación Financiera del total del Proyecto: "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE PITUHUANCA, UTAPARO, LLAUQUI Y KAUTIA, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU- APURÍMAC", por el **COSTO REAL DE S/.'3'931,236.43 SOLES**, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por Contrata y Administración Directa durante los periodos 2014, 2015, 2016 y 2017, con fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Endeudamiento Interno. De acuerdo al Informe N° 005-2017.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/MPCHC, emitido por la CPC. María del Pilar Chumpisuca Carrión.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Sub Dirección de Contabilidad realice todas las recomendaciones y las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes y rebajas contables correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

